



Radicado: 16 50
Bogotá, D.C. 04 NOV 2011

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Director General (e)
CAR ALTO MAGDALENA
Neiva, Huila

Ref: Concepto Previo Páramo de las Oseras

Apreciado doctor,

En respuesta a su comunicación del pasado 12 de Octubre de 2011, recibida el 28 de Octubre del mismo año en la que nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria de áreas protegidas en el páramo de las Oseras, ubicado en el municipio de Colombia, departamento del Huila, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, *“La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área”,* siendo este el documento sobre el cual se pronuncia el Instituto. El documento recibido, titulado *“Estado actual de los páramos del municipio de Colombia y Formulación de sus Planes de Manejo”* no corresponde al mencionado documento síntesis, sin embargo se puede afirmar lo siguiente:

El documento cuenta con un diagnóstico biofísico y socioeconómico mediante el cual se puede inferir la importancia del área del Páramo de las Oseras en términos de la biodiversidad que contiene y los servicios ecosistémicos que proporciona a las comunidades circundantes. Sin embargo no se expone claramente cuales son las características de cada una de las áreas protegidas a declarar ni menciona de manera explícita los límites propuestos para las mismas.

A éste respecto el documento menciona lo siguiente:

“El PMA concertado propone la creación de un Parque Natural Regional Oseras – El Rusio, que tendría dos sectores: El área que se desea sustraer del uso convencional para dedicarla a la conservación de manera exclusiva, y la zona amortiguadora, que sería el área contigua al área estrictamente protegida, en donde se implementarían los programas y proyectos que conducen a desarrollar un modelo productivo sostenible. Area “A” estaría integrada mediante un Distrito de Manejo Integrado DMI La Libertad, con un manejo similar al del alto de El Rusio, dadas sus



similitudes en cuanto al estado del ecosistema y su continuidad como parte del corredor Sumapaz – Los Picachos Pag. 116”.

En el caso de que la CAM busque declarar más de un área protegida en la zona de referencia es necesario contar con un documento síntesis para cada una de ellas. Dichos documentos deberán mencionar explícitamente las razones para declararlas y argumentar la escogencia de la categoría de acuerdo a las incluidas en el Decreto 2372 de 2010.

El documento síntesis además debe contener los objetivos de conservación para el área, en relación con la categoría propuesta tal como se establece en el Artículo 6 del Decreto 2372, el cual define que *“los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país”*. Igualmente señala que *“las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación”*.

Es necesario diferenciar los objetivos de conservación de las áreas protegidas de los objetivos generales y específicos del plan de manejo ambiental, que en este caso son los que se incluyen en el documento entregado.

Por las razones antes mencionadas el Instituto no podrá emitir concepto previo para la declaratoria de una o varias áreas en el Páramo de las Oseras, hasta no recibir un **documento síntesis** para cada una de las áreas a declarar que contenga al menos la caracterización biofísica y socioeconómica, la categoría escogida con su respectiva justificación y los objetivos de conservación según lo expuesto en el decreto 2372 de 2010.

Cordialmente,

Jerónimo Rodríguez
Director General (e)
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Clara L. Matallana